

de 1936. Tan sólo tres meses después de su nacimiento, su padre Wescenlao de la Cruz fue asesinado en el conflicto bélico a consecuencia de la guerra civil española. Tras obtener el 6 de noviembre de 1953 el título de bachiller en el Instituto de San Isidro en Madrid, se licenció en 1958 en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, doctorándose el 12 de diciembre de 1977 en Derecho. También se licenció en la Facultad de Periodismo en Ciencias de la información, así como en los estudios de Filosofía y Letras. Durante los años en que Emilio de la Cruz Aguilar no estuvo vinculado a la Universidad Complutense, como profesor titular de Historia del derecho y de las instituciones, ejerció el periodismo, aunque también cultivó la creación literaria humorística. A finales de 2000 tuvo que disminuir su labor literaria a consecuencia de un derrame cerebral, que le impidió seguir con la misma dedicación.

Esta obra ha sido coordinada por Juan Manuel de Faramiñán Gilbert, catedrático de Derecho internacional público y relaciones internacionales de la Universidad de Jaén y Miguel Ángel Chamacho Cantudo, profesor titular de Historia del Derecho y de las instituciones y vicesecretario general de la Universidad de Jaén, y pretende recoger las semblanzas más relevantes de nueve juristas giennenses, nacidos en Jaén o que han tenido a Jaén como sede de su ámbito profesional en los siglos XIX, XX e, incluso en el presente siglo. Faltan, sin embargo, muchos juristas jienenses. Una relación parcial e incompleta puede verse en las primeras páginas de la ponencia de Manuel J. Peláez. Sería de desear que se escribiera un *Diccionario de 200 juristas giennenses de relieve (siglos XIV-XXI)*.

GUILLERMO HIERREZUELO CONDE

GARCÍA Y GARCÍA, Antonio (director) - CANTELAR RODRÍGUEZ, Francisco - GARCÍA Y GARCÍA, Antonio - GARCÍA ORO, José - JUSTO FERNÁNDEZ, Jaime (editores), *Synodicon Hispanum*, X: *Cuenca y Toledo* (Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2011), 911 pp..

Hace exactamente treinta años, en 1981, bajo la dirección del que fuera catedrático de Historia del Derecho Canónico en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca, Antonio García y García, apareció el primero de los volúmenes del *Synodicon Hispanum*, dedicado en dicha oportunidad a la diócesis de Galicia: Lugo, Mondoñedo, Orense, Santiago y Tuy-Vigo. Ahora aparece el décimo volumen de la serie, dedicado a los sínodos de Cuenca y Toledo. Comprende el mismo arco cronológico definido para toda la obra, esto es, desde el IV Concilio de Letrán de 1215 hasta la clausura del Concilio de Trento, en diciembre de 1563. Aunque este tipo de asambleas se celebraba desde antes, recibieron un particular impulso en el cuarto concilio lateranense que prescribió su celebración anual. Es cierto que dicha periodicidad no se logró, pero también es cierto que dicho concilio dio un notable impulso a la celebración de sínodos cuya finalidad, propuesta por el mismo concilio, era la enmienda del clero y de la vida religiosa de los fieles cuando se advertían desviaciones y la aplicación, a nivel diocesano, del derecho universal de la Iglesia. Que se produjo dicho impulso lo muestra la colección de dichos sínodos, que con este volumen llega al décimo de la serie y quedan todavía otros pendientes. El problema que se presentaba era que la mayoría de dichos textos sinodales estaban inéditos, con lo que una fuente importante para la historia, no sólo religiosa, sino general de dichas localidades y de

la Iglesia, quedaba fuera del alcance de los historiadores. Se trató, pues, de una feliz iniciativa del profesor salmantino, que ha sido continuada con singular maestría por Francisco Cantelar Rodríguez y el equipo de colaboradores que participan en esta obra digna de todo elogio.

El presente volumen se dedica a los sínodos de las diócesis de Cuenca y Toledo, de los que se recoge un total de 39, correspondiendo 18 de ellos a Cuenca y 21 a Toledo. La mayor concentración de estas asambleas se produce en los siglos XIV y XV, en los que se produce, sin embargo, una curiosa inversión numérica: mientras en Cuenca, en el siglo XIV se celebran 3 sínodos y en el siglo XV nada menos que 13 asambleas sinodales, en Toledo, en cambio, se celebraron en el siglo XIV 14 sínodos, cifra que se reduce a 4 en el siglo siguiente. Antes, en el siglo XIII, en Cuenca no hubo sínodos, y en Toledo sólo 1. Después, en el siglo XVI la situación no es muy variada, porque en Cuenca se celebró 1 y en Toledo 3. De ambas diócesis hay un sínodo en cada una de ellas del que se tiene noticias de su celebración pero se desconoce el texto.

Otra circunstancia que llama la atención de estos sínodos es que en Cuenca, 9 de los 18 sínodos fueron celebrados tan solo por 2 obispos; los restantes 9 sínodos se distribuyen entre los 32 obispos restantes, de los 34 que rigieron la diócesis en el período que abarca esta publicación. Esta cifra, sin embargo, hay que leerla con cuidado, porque es probable que otros obispos hayan celebrado sínodos cuyos textos se desconocen, pues en Cuenca hay muchas referencias a libros de constituciones sinodales que hoy no se conocen; de hecho, el sínodo de 1364, que es el primero que ha llegado hasta ahora, habla de constituciones de los predecesores. La misma observación vale para Toledo donde 3 arzobispos celebraron 12 de los 21 sínodos que se editan en este volumen, distribuyéndose los restantes 9 sínodos entre los otros 26 arzobispos de un total de 29 que presidieron la archidiócesis en el mismo período.

El sínodo era ocasión para que el obispo unido al clero y algunos fieles examinaran la disciplina y las costumbres de los fieles, clérigos y laicos, a efectos de detectar las posibles desviaciones y poner la enmienda respectiva con las normas adecuadas, además de proyectar la legislación universal a las situaciones concretas de las respectivas iglesias particulares. Desde esta perspectiva, constituyen una fuente de primera importancia para conocer la vida concreta de hombre y mujeres en lugares localizados, dejando de lado generalizaciones que desdibujan o hacen desaparecer las peculiaridades que siempre caracterizan la vida de hombres y mujeres concretos. Se trata de un mérito de este tipo de fuentes al que me he referido en ocasiones anteriores, pero que no dudo en reiterar, porque pareciera que a estas fuentes no se les está prestando la debida atención. Y no se trata de su uso sólo por los historiadores de la Iglesia o del derecho canónico, pues la riqueza de información que en ellos se encuentra interesa a cualquier historiador de las sociedades.

Esta descripción de las realidades locales, un tanto descarnada, si se quiere, cuando hay que detectar y erradicar abusos y desviaciones, entraña el peligro, al que también me he referido, de entender negativamente la vida de los hombres de esos lugares y épocas. Sin embargo, la imagen un tanto negativa que se proyecta a través de las páginas de estos sínodos hay que entenderla en cuanto que lo que se trata es de enmendar lo enmendable, pues lo que no requiere enmienda no preocupa. No obstante esto, a través de las mismas páginas sinodales se proyectan aspectos positivos de la vida de los hombres y mujeres de la época, como la veneración a la Eucaristía o la devoción a la Virgen, como la fiesta de Santa María de las Nieves a cuya celebración se refieren el sínodo conquisense de 1413 (p. 174) o el de 1446 (pp. 289-290); la devoción a los

santos cuyas fiestas quedan claramente definidas en varios sínodos; y la preocupación por lo instrucción no sólo religiosa, al punto que el sínodo de Cuenca de 1484 llega a establecer indulgencias a los padres que enviaren a sus hijos a aprender a leer y escribir (p. 385).

Hay algunos temas que pueden resultar llamativos a un lector contemporáneo, especialmente en materias en que la disciplina, después de la Edad Media, ha quedado claramente definida, como aquella norma del concilio conquense de 1399 que dispone que los clérigos no celebren misa en presencia de sus concubinas (p. 74), lo que repite el sínodo de 1446 (p. 295), realidad ésta, la de los clérigos concubinarios, que se repite en los sínodos de la época, en los que son severamente reprendidos, como ocurre con el sínodo toledano de 1480 (pp. 644-645). Igualmente se advierten las dificultades de convivencia de los cristianos con judíos y musulmanes, como cuando el sínodo de Cuenca de 1411 dispone que los carniceros no podrán degollar las reses según el rito agareno o judaico (p. 157), por lo que el de 1446 dispone que no sean carniceros ni judíos ni moros (p. 322), sínodo que, además, entre otras normas, dispone que los cristianos no moren con los judíos y los moros (p. 319) ni vayan a sus bodas y funerales (p. 320). Particular preocupación muestran los sínodos toledanos para limitar la corruptela de los matrimonios clandestinos (pp. 749, 811).

Pero hay en estos sínodos, además, preocupaciones que son propiamente jurídicas, como cuando el sínodo de Cuenca de 1446 dispone que no valgan los contratos en que ha intervenido dolo o fraude de manera que si el acreedor pidiere ejecución de tal contrato, que haga juramento en forma sobre ello (pp. 240-242), o la preocupación del mismo sínodo de que los ejecutores testamentarios cumplan su cometido dentro del año, so pena de perder lo que por dicho testamento les correspondiere (pp. 244-245); o la petición del sínodo conquense de 1531 de que los abogados no ayuden en causas injustas (p. 402).

Como ha venido ocurriendo desde el volumen IX, el aparato crítico y de fuentes se ha redactado en castellano para mayor comodidad de quienes no manejan la lengua latina, aunque se sigue con el mismo método de presentación. La variada y rica información que se recoge en las páginas de este volumen es fácilmente accesible gracias a los diferentes índices que la acompañan: onomástico, toponímico, temático y sistemático. Además, la pulcra y hermosa presentación de estos textos, a la que nos tiene acostumbrada esta colección, hacen grata la lectura de una información que, antecedente y coetánea a los primeros años de la evangelización de América, constituye una consulta obligada a quienes deseen estudiar la realidad sinodal hispanoamericana, particularmente del período indiano.

Se prepara la edición de los sínodos de Córdoba, Sevilla, Cádiz, Canarias, y de las diócesis de Aragón y Valencia que esperamos pronto anunciar desde estas mismas páginas.

CARLOS SALINAS ARANEDA
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso